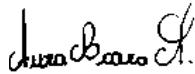


Santa Marta, 06 de diciembre de 2021. Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales consignados voluntariamente por la demandada, manifestando que en atención a que se evidencia la consignación de depósitos judiciales realizado por la parte demandada PORVENIR S.A. de conformidad a lo resuelto por el despacho en Sentencia de primera instancia y confirmado por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta desiste de la solicitud de mandamiento de pago. PROVEA



AURA ELENA BARROS MIRANDA

Secretaria

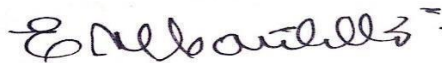
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR MARTHA
MARTINEZ de ORTIZ CONTRA PORVENIR S.A. Rad: 47-001-31-05-002-
2015-00526-00.

Santa Marta, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, Hágase entrega al Dr. **JOSÉ MIGUEL POLO BARCINILLA**, con C.C. No. 85464930 y T.P 218611, en calidad de apoderado de la señora **MARTHA MARTÍNEZ de ORTIZ**, los títulos judiciales N° 442100001017031 de fecha 11 de junio de 2021 por valor de \$ 4.243.551,00 y el N° 442100001017032 de fecha 11 de junio de 2021 por valor de \$ 828.116,00 M/L.

Surtida la actuación ARCHÍVESE la solicitud de mandamiento de pago presentada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO .

JUEZ

